

en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.Legislativo 781/86, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquella.

12. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y al pliego de condiciones: www.cartagena.es

Cartagena a 8 de julio de 2005.—La Alcaldesa. P.D., la Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María de los Ángeles Palacios.

Cartagena

8878 Aprobar inicialmente el Programa de Actuación para el desarrollo urbanístico por el Sistema de Concurrencia del Área BP1 en Barrio Peral.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el ocho de junio de dos mil cinco, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Programa de Actuación para el desarrollo urbanístico por el Sistema de Concurrencia del Área BP1 en Barrio Peral, convocando concurso público para la selección de urbanizador.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio de la Concejalía de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, al objeto de que puedan presentarse tanto las alegaciones y sugerencias ordinarias, como alternativas al programa, e igualmente proposiciones jurídico-económicas para la ejecución de la actuación, en plica cerrada.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 29 de junio de 2005.—El Concejala Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Europeos, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

8880 Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la U.E. 2 del PP Sector CC2.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento el 17 de junio de dos mil cinco, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la U.E. 2 del PP Sector CC2.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 29 de junio de 2005.—El Concejala Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Europeos, Agustín Guillén Marco.

Fortuna

8729 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público y la prestación de los servicios de piscina y polideportivo municipal.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público y la prestación de los servicios de piscina y polideportivo municipal, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8 de junio de 2005, sin que se haya presentado reclamación alguna, queda éste elevado a definitivo, publicándose a continuación el texto íntegro de la modificación, que afecta al artículo 6.2 de la Ordenanza, referente a la cuota tributaria de las Tasas por la prestación de los servicios de Piscina y Polideportivo Municipal, que queda redactado en la forma siguiente:

«Artículo 6.2.- Tasas por la prestación de los servicios de Piscina y Polideportivo Municipal.

-Tasa por prestación del servicio de Piscina Municipal:

Entrada diaria de adultos: 2 euros.

Entrada diaria de niños (hasta 14 años): 1 euro.

Abono de 15 días para adultos: 20 euros.

Abono de 15 días para niños (hasta 14 años): 10 euros.

Curso de natación para niños (hasta 14 años): 18 euros.

Curso de natación para adultos: 20 euros.

-Tasa por prestación del servicio de Polideportivo Municipal:

Cuota anual gimnasio: 180 euros.

Cuota trimestral gimnasio: 50 euros.

Cuota mensual gimnasio: 20 euros.

Cuota anual aeróbic: 180 euros.

Cuota trimestral aeróbic: 50 euros.

Cuota mensual aeróbic: 20 euros».

Contra el acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación.

Fortuna, 18 de julio de 2005.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

—

Mazarrón

8748 Aprobación definitiva de modificación del presupuesto.

Habiendo estado expuesto al público por espacio de quince días el anuncio sobre aprobación inicial de la modificación del presupuesto del ejercicio 2005 aprobada en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2005, sin que se hayan producido reclamaciones, la misma queda elevada a definitiva.

El resumen de la modificación es el siguiente:

Habilitación de créditos en el capítulo VI del estado de gastos, 2.045.134,90 €.

Financiación:

- Subvenciones, 518.349,95 €.

- Enajenación de inversiones, 1.526.784,95 €.

Mazarrón, 5 de julio de 2005.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

—

Molina de Segura

8793 Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición por promoción interna, de ocho plazas de Administrativo de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de ocho plazas de Administrativo de Administración General, dotadas con los

emolumentos correspondientes al Grupo C, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración General

Subescala: Administrativa

Denominación: Administrativo de Administración General.

Segunda. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Tercera. Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes:

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria:

- Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura y pertenecer al Grupo D, con una antigüedad mínima de dos años en dicho Grupo.

- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, F.P. II., o equivalente, o tener una antigüedad de diez años en cualquier Cuerpo o Escala del Grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos, de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional vigésimo segunda de la Ley 30/84 y novena del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida la realización de las funciones propias del cargo.

B) Instancias:

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, solicitando tomar parte en la convocatoria, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se hará constar los siguientes extremos: